

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00765 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el auto de fecha 15 de diciembre de 2022 (*03AutoOrd.Embargo 202200765.pdf*), en el sentido de indicar que el número correcto de la matrícula del bien sobre el cual recae el embargo es 50N-20631348, y no como quedó allí señalado.

Por secretaría, elabórese el respectivo oficio comunicando la medida decretada, teniendo en cuenta la corrección acá realizada.

De otro lado, respecto de las demás medidas cautelares, la memorialista deberá tener en cuenta que, en el auto arriba corregido, se limitaron las medidas cautelares solicitadas.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 057 de fecha 17 de abril de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d327c5eedc06d3a32e17395a010edabddd5f49b5e94c7238774292f9413e292f**

Documento generado en 13/04/2023 08:11:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**